

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA

66-2002

Unidad Responsable de la ejecución: Junta Directiva	Acuerdo 5	Artículo 6°	Sesión 15-2002	Fecha 20-02-2002
Unidad (es) coadyuvantes (s):	Fecha de comunicación: 28-02-2002			
Asunto: Ratificación de ocho proyectos de vivienda aprobados por el Comité designado para resolver los casos indicados en la "Normativa para el conocimiento y aprobación de solicitudes de subsidios para casos individuales de erradicación de precarios o tugurios, situaciones de emergencia o extrema necesidad con base en el artículo 50 y párrafo final del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda"				

ACUERDO #5:

Considerando:

A. Que mediante acuerdo número 3 de la sesión 68-2000 del 25 de octubre del 2000, esta Junta Directiva nombró un Comité para resolver los casos indicados en la "Normativa para el conocimiento y aprobación de solicitudes de subsidios para casos individuales de erradicación de precarios o tugurios, situaciones de emergencia o extrema necesidad con base en el artículo 50 y párrafo final del artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda", aprobada en ese mismo acuerdo.

B. Que mediante oficio N°15327 del 21 de diciembre del 2001, el MBA. Luis Fernando Campos Montes, Gerente del Área de Servicios Financieros, Economía y Comercio de la Contraloría General de la República, remite el Informe N° FOE-FEC-50/2001 referido al estudio realizado por ese Órgano Contralor en este Banco sobre el uso de los recursos del Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI), específicamente en el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social, y como resultado de dicho estudio, dispuso, en lo que ahora interesa, lo siguiente:

"4.1 A la Junta Directiva del BANHVI.

a.(...)

*e. Tomar las acciones que correspondan con el propósito de que **las solicitudes sobre los casos individuales de erradicación de precarios o tugurios, situaciones de emergencia o extrema necesidad, que fueron conocidos y aprobados por el comité creado por la Junta Directiva en la sesión 68-2000, sean presentados y ratificados ante ese órgano colegiado;** y en caso de que se determine algún incumplimiento de los requisitos legales por parte de los beneficiarios del subsidio especial de vivienda, informar a esta Contraloría General lo pertinente. (...)"* (El destacado no corresponde al original)

C. Que atendiendo la indicada disposición de la Contraloría General de la República (CGR), mediante acuerdo número 1 de la sesión 07-2002 del 23 de enero del 2002, esta Junta Directiva resolvió "Girar instrucciones a la Gerencia General para que, en cumplimiento de lo dispuesto por la CGR en el primer párrafo del aparte 4.1 del informe N° FOE-FEC-50/2001, la Dirección del FOSUVI proceda a realizar una constatación del cumplimiento de los requisitos legales de la totalidad de los casos individuales conocidos y aprobados al amparo de la normativa aprobada mediante acuerdo número 3 de la sesión 68-2000 del 25 de octubre del 2000, a efectos de que los casos así tramitados sean presentados y ratificados por la Junta Directiva."

D. Que mediante oficio DF-0194-2002 del 12 de febrero del 2002, la Dirección FOSUVI presenta informe sobre el estudio de los primeros ocho proyectos de vivienda aprobados por el citado Comité al amparo de la referida normativa, certificando finalmente lo siguiente en relación con cada uno de ellos:

"1. Que para estos ocho casos se aprobó en total para la adquisición de lotes y construcción de viviendas, la suma de \$1,405.01 millones, según se detalla en anexo.

2. *Que la suma antes citada, se giró en su totalidad a la Fundación para la Vivienda Rural Costa Rica – Canadá.*
 3. *Que de acuerdo con las visitas periódicas de Nuestra Unidad Técnica y certificación del ingeniero, todos los recursos aprobados se encuentran invertidos en sitio.*
 4. *Que todos los casos están concluidos, a nivel de obras de urbanización y viviendas.*
 5. *Que las obras de urbanización, vinculadas a cada proyecto corresponde al tipo de infraestructura para cada zona y en todos los casos, se ajusta a los requerimientos de la municipalidad correspondiente.*
 6. *Que el nivel de acabado de las viviendas construidas en estos conjuntos habitacionales, corresponden a los estándares utilizados en otros proyectos de interés social, en un área de 42 m2.*
 7. *Que considerando en cuenta el valor del terreno en verde y el desarrollo de infraestructura con que cuentan los lotes, se concluye que el valor de compra de cada lote se encuentra dentro del valor de mercado de la zona.*
 8. *Que algunos de los proyectos ya se encuentran habitados y se encuentran en el proceso de postulación y formalización individual.”*
- E. Que mediante oficio GG-121-2002 del 20 de febrero del 2002 el Gerente General avala lo indicado por la Dirección FOSUVI y en consecuencia recomienda a esta Junta Directiva ratificar lo actuado por el reiterado Comité en lo que corresponde a los ocho proyectos de vivienda indicados en el oficio DF-0194-2002.

Por tanto, se acuerda:

Ratificar los proyectos de vivienda para la erradicación de precarios o tugurios, situaciones de emergencia o extrema necesidad, indicados en el oficio DF-0194-2002 de la Dirección FOSUVI, los cuales fueron conocidos y aprobados por el Comité creado por esta Junta Directiva mediante acuerdo número 3 de la sesión 68-2000 del 25 de octubre del 2000, según el siguiente detalle:

Proyecto

- Santa Rosa
- Residencial Caribe
- Residencial Nuevo Cairo
- Residencial Piedras Verdes
- Residencial San Pablo
- Residencial Los Mangos
- Residencial Esparsol
- Las Margaritas

Fecha y Acta de aprobación

03 de junio del 2001; Acta N°3
18 de julio del 2001; Acta N°4
18 de julio del 2001; Acta N°4
18 de julio del 2001; Acta N°4
18 de julio del 2001; Acta N°4
18 de julio del 2001; Acta N°4
18 de julio del 2001; Acta N°4
12 de setiembre del 2001, Acta N°5

Acuerdo por Mayoría.-
